

 Alcaldía de Bucaramanga	INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO	Código: F-CIG-1300-238,37-027
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo-04-2022
		Página 1 de 24

Fecha: 31 de mayo de 2024	Ciudad: Bucaramanga				
Profesional(es) asignado(s): Ella Yohana Lizarazo Torres – Profesional Universitario OCIG	Proceso: Valorización Procedimiento: Programa:				
Clase de Informe: <table><tr><td>Seguimiento</td><td>X</td></tr><tr><td>Evaluación</td><td></td></tr></table>	Seguimiento	X	Evaluación		Tema: Seguimiento al Proceso de Valorización con corte a diciembre 31 de 2023 y a trimestre I de 2024
Seguimiento	X				
Evaluación					

1. OBJETIVO GENERAL:

Realizar seguimiento al proceso de valorización, con el fin de verificar su ejecución, identificar posibles desviaciones y que se cumplan los objetivos establecidos en tiempo y forma.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Acuerdo 061 de diciembre 16 de 2018 “Por medio del cual se expide el Estatuto de la Contribución de Valorización del Municipio de Bucaramanga, y se dictan otras disposiciones”.
- Verificar el cumplimiento al Acuerdo No. 010 de 15 de mayo de 2014 “Por medio del cual se modifica parcialmente un acuerdo municipal y se dictan otras disposiciones”.
- Revisar el avance y estado de la obra Solución vial sector calle 54 -calle 56 conexión sector oriente – occidente, occidente – oriente de acuerdo con la Resolución Distribuidora 0674 de 2013.
- Verificar el estado de cartera por contribución de valorización con corte a diciembre 31 de 2023 y marzo 31 de 2024.

3. ALCANCE:

El seguimiento comprende la verificación del Estatuto de Valorización, y el cumplimiento de los proyectos financiados con la Contribución de Valorización con corte a 31 de diciembre de 2023 y a 31 de marzo de 2024.

4. MARCO NORMATIVO:

Acuerdo Municipal 061 de diciembre 16 de 2010 “Por medio del cual se expide el Estatuto de la Contribución de Valorización del Municipio de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones”.

Acuerdo Municipal 075 de diciembre 30 de 2010 “Por medio del cual se decreta el cobro de Valorización”.

Decreto No. 0028 de 2011 “Por la cual se deroga el Decreto 0001 de enero 3 de 2011, y expide un Reglamento Interno de Recaudo de Cartera del Municipio de Bucaramanga.

Resolución 0674 de octubre 10 de 2013 “Por medio de la cual se distribuye y asignan las contribuciones para la financiación por el sistema de valorización del proyecto general “Plan Vial Bucaramanga Competitiva para el Mejoramiento de la Movilidad”.

Acuerdo No. 010 de 15 de mayo de 2014 “Por medio del cual se modifica parcialmente un acuerdo municipal y se dictan otras disposiciones”.

Decreto No. 363 del 25 de agosto de 2020 “Por medio del cual se delegan unas funciones y competencias en materia de cobro coactivo en el Municipio de Bucaramanga”.

5. DESARROLLO

En cumplimiento del plan de acción vigencia 2024 de la Oficina de Control Interno de Gestión, se programó realizar seguimiento al Proceso de Valorización para el período del 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y del 1° de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2024.

 Alcaldía de Bucaramanga	INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO	Código: F-CIG-1300-238,37-027
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo-04-2022
		Página 2 de 24

Como antecedente del presente seguimiento encontramos la Auditoría al Proceso de Valorización realizada en el segundo semestre de la vigencia 2021.

En su operatividad, el Proceso de Valorización se interrelaciona con las siguientes dependencias:

La Secretaría de Hacienda, que administra los recursos financieros y que dirige y controla los procesos contables y presupuestales, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.

La Secretaría de Infraestructura, que dirige la formulación, ejecución y control de los planes, programas y proyectos que, en materia de obras civiles, de conformidad con las políticas institucionales y las normas vigentes, actúa como Secretaría Ordenadora del Gasto de los proyectos enmarcado en el “Plan Vial Bucaramanga Competitiva para el mejoramiento de la movilidad”.

La Secretaría Jurídica, que dirige y coordina la representación judicial y extrajudicial del Municipio en los procesos en que éste sea parte. La Oficina de Valorización facilita los insumos y herramientas de defensa judicial necesarias para atender los procesos adelantados contra la administración Municipal y que se refieren a la Contribución de Valorización.

El Asesor TIC, que administra la infraestructura de seguridad y custodia de la información, según procedimientos establecidos.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, que dirige las acciones necesarias para establecer el Inventario General del Municipio sobre Patrimonio Inmobiliario y la titulación de dichos bienes, reglamentando la utilización de la información allí contenida, según las normas y procedimientos vigentes.

Apoyo de Sistemas de Información

SIF: Sistema Integrado Financiero
SGV: Sistema de Gestión de Valorización

La Oficina de Control Interno de Gestión, basa su revisión en la normatividad aplicable, en especial, para el presente seguimiento en el Estatuto de Valorización (Acuerdo No. 061 de 2010), por lo anterior, solicita información a las áreas de TIC, Oficina de Valorización y Secretaría de Hacienda:

Área TIC

- Informe de recaudo mensual por concepto de contribución por valorización vigencia 2023 y con corte a marzo 31 de 2024.
- Reporte de la cartera por concepto de la contribución por valorización con corte a diciembre 31 de 2023 y marzo 31 de 2024.

Oficina de Valorización

- Actas (ordinarias y extraordinarias) del Comité de Valorización vigencia 2023 y primer trimestre vigencia 2024, con sus respectivos soportes (adjuntar acto administrativo de delegación del alcalde).
- Adjuntar Reglamento Comité de Valorización.
- Documentos que acrediten la elección de la Junta de representantes de los propietarios o poseedores.
- Actas de reunión de la Junta de Representantes de Propietarios y poseedores.
- Informe de gestión con los estados contables y financieros de los proyectos terminados.

 Alcaldía de Bucaramanga	INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO	Código: F-CIG-1300-238,37-027
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo-04-2022
		Página 3 de 24

- Adjuntar Informe de la cartera por concepto de contribución por valorización gestionada a través del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 7 de 2023
- Informe de cobro coactivo Contribución por valorización gestionada por la Oficina de Valorización vigencia 2023 y primer trimestre vigencia 2024.
- Estado actual de las obras “Plan Vial Bucaramanga Competitiva para el mejoramiento de la Movilidad”.
- Gestión predial para la ejecución de la obra Calle 54 conexión oriente — occidente del municipio de Bucaramanga.

Secretaría de Hacienda

- De conformidad con el artículo 94 del Acuerdo 061 de 2010, adjuntar la información desagregada en cuenta separada para el manejo de los bienes, gastos, rentas, demás ingresos y egresos originados en la contribución de valorización de cada proyecto u obra para el control tanto de ingresos como de los egresos, con corte a diciembre 31 de 2023 y a marzo 31 de 2024.
- Certificación de la incorporación de las siguientes obras financiadas con la contribución por valorización:

Intercambiador Quebradaseca –Carrera 15
Intercambiador Vial Neomundo
Intercambiador Vial Mesón de los Búcaros

- Informe de saldo cuentas bancarias por concepto de Contribución por Valorización con corte a 31 de diciembre de 2023 y 31 de marzo de 2024.

Respuestas a la solicitud de información:
Oficina TIC: Correo electrónico de fecha 7 de mayo de 2024
Oficina de Valorización: Oficio 2-OdV-202405-00032203 de fecha 8 de mayo de 2024
Secretaría de Hacienda: Oficio 2-SdHM-202405-00033626 de fecha 14 de mayo de 2024

Como parte del seguimiento, se adelanta la revisión de los Informes de Gestión Oficina de Valorización, con corte a diciembre de 2023 y marzo de 2024.

A continuación, se detallan los aspectos analizados:

DEL COMITÉ DE VALORIZACIÓN

El Acuerdo No. 061 de 16 de diciembre de 2010 “Por medio del cual se expide el Estatuto de la Contribución de Valorización del Municipio de Bucaramanga, y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 12 establece que el Comité de Valorización del Municipio de Bucaramanga estará integrado por:

- Alcalde o su delegado
- Jefe Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces
- Jefe Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces
- Secretario de Infraestructura
- Secretario de Hacienda
- Jefe de la Oficina de Valorización Municipal

Al respecto de la denominación de los empleos de los integrantes del Comité de Valorización, la Oficina de Control Interno de Gestión recomienda que, de realizarse la actualización del Estatuto de Valorización, se ajuste la denominación de los empleos de los Jefes Oficina Asesora de Planeación y el Jefe de Oficina Asesora Jurídica.

- Las funciones se encuentran señaladas en el artículo 13 del Acuerdo 061 de 2020:
1. Expedir su propio reglamento de funcionamiento y aprobar las actas de las sesiones.
 2. Establecer los parámetros y criterios para otorgar los tratamientos especiales definidos en el artículo 11.

- 3. Definir la distribución o la inversión del superávit de un proyecto determinado.
- 4. Aprobar la demarcación de las zonas de citación y zonas de influencia de cada proyecto, o de cada sector del proyecto.
- 5. Revisar y aprobar el cuadro de valores, cuyo monto ha de distribuirse por el proyecto que se ejecuta por el sistema de valorización.
- 6. Establecer los parámetros y criterios a tener en cuenta en la proyección de los recursos de reposición que legalmente interpongan los contribuyentes del gravamen.
- 7. Declarar la vacancia del cargo de representante de los propietarios y designar a quien corresponda de acuerdo a las normas establecidas para estos casos.
- 8. Evaluar y seleccionar los proyectos que se encuentren incluidos dentro de los planes de desarrollo e inversión para ser ejecutados por el sistema de la contribución por valorización.
- 9. Definir la política general, teniendo en cuenta los planes y programas trazados para la construcción de obras de interés público, por el sistema de la contribución de valorización.
- 10. En general, el comité de valorización, es competente para tomar todas las medidas que tiendan al cumplimiento de los objetivos de la oficina de valorización.

De conformidad con el artículo 14 del Acuerdo 061 de 2010, «El Comité de Valorización se reunirá por convocatoria del titular de la Oficina de Valorización Municipal o del Alcalde, cuando se estime conveniente.
El Comité de Valorización tendrá **mínimo dos reuniones semestrales.**» (negrilla fuera de texto)

Por parte de la Oficina de Valorización, mediante oficio 2-OdV-202405-00032203 de fecha 8 de mayo de 2024, se reportan las actas de reunión del Comité de Valorización en la vigencia 2023 y 2024 (ver cuadro).

VIGENCIA	No.	FECHA REUNIÓN
2023	1	9 de marzo de 2023
	2	2 de junio de 2023
	3	2 de agosto de 2023
	4	27 de diciembre de 2023
2024	1	13 de febrero de 2024

Respecto del Reglamento de que trata el numeral 1° del artículo 13 del Acuerdo 061 de 2010, a la fecha no ha sido adoptado. (ver oficio 2-OdV-202405-00032203)

Verificación del contenido de las actas de reunión

El párrafo segundo del artículo 13 del Acuerdo No.061 de 2010 asigna en el Asesor para asuntos jurídicos de la Oficina de Valorización la calidad de secretario del Comité de Valorización, el cual difiere del jefe de la Oficina de Valorización como miembro integrante del Comité, por lo anterior, la Oficina de Control Interno de Gestión recomienda adelantar la designación del secretario del Comité de Valorización.

Ausencia en todas las reuniones de la vigencia 2023 del alcalde o su delegado, en este caso la delegación fue efectuada mediante Resolución No. 350 de 2022 recayendo en cabeza de la doctora Nayarín Saharay Rojas, esta situación desatiende lo establecido en el párrafo primero del artículo 13 del Acuerdo No. 061 de 2010. Para la vigencia 2024, hace presencia en la reunión del mes de febrero de 2024, el delegado del alcalde, doctor Manuel Parada (Resolución 14 de 2024).

El artículo 18 del Estatuto de Valorización establece que las actas el Comité de Valorización deben ser **firmadas** por el Presidente (Alcalde o su delegado) y el Secretario del Comité.

 Alcaldía de Bucaramanga	INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO	Código: F-CIG-1300-238,37-027
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo-04-2022
		Página 6 de 24

Funciones:

Conceptuar sobre el alcance de las obras civiles.

Conceptuar sobre la adición y modificación de obras.

Conceptuar sobre las modificaciones a la zona de influencia.

Conocer y conceptuar sobre los estudios que fundamentan la distribución y la asignación individual de las contribuciones.

Conceptuar sobre el presupuesto de la obra.

Conceptuar sobre las conclusiones y recomendaciones de los estudios de beneficio, socioeconómico y de impacto ambiental de la zona de citación.

Conceptuar sobre el tratamiento especial que debe dársele a los inmuebles contemplados en el artículo 11 de este Estatuto.

Velar por el cumplimiento de los programas de ejecución, recaudo y por la correcta inversión de los recursos.

Visitar con regularidad los frentes de trabajo.

Informar a los propietarios o poseedores sobre el desarrollo de las obras.

Conceptuar sobre la liquidación de la obra, por causas diferentes a la elaboración del presupuesto.

Recibir y transmitir a la Oficina de Valorización las observaciones que formulen los propietarios.

Asistir a las reuniones de la Junta de Representantes y a cualquier otra que sean convocados por el titular de la Oficina de Valorización, siempre que tenga relación con el proyecto u obra de la cual son representantes.

Suministrar un informe sobre su gestión, a la comunidad que los eligió.

Las demás que le señale el Comité de Valorización.

El artículo octavo del Acuerdo 075 de 2010. *Composición de la Junta, ordena convocar en total a 13 propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la zona general de citación del proyecto, que representarán cada una de las zonas establecidas en el artículo 4° del presente acuerdo con el siguiente número.*

- **QUEBRADASECA CON CARRERA 15:** *Será representada por 3 propietarios o poseedores.*
- **MESÓN DE LOS BÚCAROS:** *Será representada por 3 propietarios o poseedores.*
- **NEOMUNDO:** *Será representada por 3 propietarios o poseedores.*
- **CALLE 56:** *Será representada por 4 propietarios o poseedores, en razón a la extensión de la zona de citación y el valor de la obra.*

La Junta de Propietarios fue elegida por votos de los propietarios o poseedores de la zona de citación el veintiséis (26) de febrero de 2011, de conformidad con lo ordenado en el artículo 34 del Estatuto de Valorización, para el proyecto “Plan Vial Bucaramanga Competitiva para el mejoramiento de la Movilidad”, conforme lo establece el Informe de Gestión con corte al IV trimestre de 2023 presentado al Concejo Municipal, la siguiente es la conformación de la Junta de Propietarios:

QUEBRADASECA CON CRA 15: Representada por 2 propietarios lo/as señores Oscar Arturo Salazar Cala, María Helena Velosa Marulanda.

MESÓN DE LOS BUCAROS: Representada por 3 propietarios lo/as señores Luz Marina Fernández Ojeda, Miriam Blanco Sánchez, Norberto Rivero Medina

NEOMUNDO: Representada por 2 propietarios lo/as señores, Andrea Maya Ibáñez en representación de la UNAB, María Eugenia Mejía López, Sandra Rincón Parada.

CONEXION VIAL CALLE 54: Representada por 2 propietarios lo/as señores, Luis Daniel Ramírez, Jaime Jaimes Amado.

De conformidad con las actas de reunión de la Junta de Propietarios para la vigencia 2023, se establece que en las mismas no se contó con el Quorum de que trata el artículo 40 del Acuerdo No. 061 de 2010: La Junta de Representantes sesionará con la **mayoría de sus miembros** y sus decisiones se tomarán con la mitad más uno de los votos de los asistentes.

	Representantes Acta de reunión No. 1 de 5 de enero de 2023	Representantes Acta de reunión No. 2 de 2 de febrero de 2023
Quebradaseca con Carrera 15	Jesús Rey Almeida (1)	Maria Helena Velosa Marulanda (1)
Mesón de los Búcaros	Luz Marina Fernández Ojeda y Norberto Rivero Medina (2)	Luz Marina Fernández Ojeda y Norberto Rivero Medina (2)
Neomundo	No se presentan	Gilberto Ramirez (1)
Conexión Vial Calle 54	Luis Daniel Ramirez y Henry Plata (2)	Luis Daniel Ramirez y Henry Plata (2)
Total Representantes	5	6

De los Informes de Gestión de la vigencia 2023 presentados al Concejo Municipal por la Oficina de Valorización se informa que, en el mes de marzo, tres (3) miembros de la Junta de Propietarios presentaron renuncia, las cuales fueron aceptadas, conforme consta en el Informe de Gestión con corte a IV trimestre de 2023, toda vez que perdieron la calidad de representantes tal y como se encuentra señalado en el artículo 43 del Estatuto de Valorización, como los son el señor Jesús Rey Almeida, la señora Diana Marcela Gómez Arias y el señor Henry Plata, de las cuales se debe continuar con el trámite administrativo para suplir dichas vacantes y convocar a la Junta para elegir Presidente de la misma.

En las reuniones de la Junta de Propietarios de la vigencia 2023, la Oficina de Valorización presenta Informe del estado actual del corredor comprendido entre Calle 53 y 54 y la gestión predial de dicho proyecto. (Levantar 24 predios que no serán intervenidos en la ejecución de la obra).

Dentro de las funciones de la Junta de Representantes, se encuentra, entre otras: “Conceptuar sobre la adición y modificación de obras”, no obstante, se evidencia en el contenido del acta de reunión de la Junta de Representantes del 6 de febrero de 2023, que se realiza “Socialización estudios y diseños para la construcción de la solución vial de la calle 53 – 54 conexión oriente – occidente”. En este sentido se enuncia en el acta No. 1 de 2023 del Comité de Valorización que el 3 de febrero de 2023, la Jefe de Oficina de Valorización solicitó concepto a la Junta de Representantes del Municipio de Bucaramanga.

DE LA RELIQUIDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

Mediante Resolución No. 0674 de 10 de octubre de 2013 “Por medio de la cual se distribuye y asignan las contribuciones para la financiación por el sistema de valorización del proyecto general “Plan Vial Bucaramanga competitiva para el mejoramiento de la movilidad”.

El costo total del proyecto “Plan Vial Bucaramanga competitiva para el mejoramiento de la movilidad” es de \$276.822´918.962,35, con un aporte económico del Municipio de Bucaramanga de \$40.000´000.000, para un total de \$236.822´918.963, como contribución para la financiación por el sistema de valorización del proyecto general “Plan Vial Bucaramanga competitiva para el mejoramiento de la movilidad”. El periodo de financiación del pago inició en noviembre de 2015, con un horizonte de cinco (5) años para su cancelación.

Por ello, la fecha máxima del periodo de financiación del pago de la contribución de valorización, fue hasta el 19 de mayo de 2022 lo cual indica de conformidad con el Artículo 817 numeral 4 del Estatuto Tributario, que el término de prescripción de la acción de cobro es de 5 años.

Por lo anterior, es desde el 19 de mayo de 2022 que se inicia el conteo de los cinco (5) años para la prescripción del cobro, teniendo entonces, hasta el 19 de mayo de 2027, para realizar la acción de cobro de la obligación, por jurisdicción coactiva, generándose para la Oficina de Valorización la necesidad de actualizaciones de deuda y capital para los contribuyentes que lo requieran o para la iniciación y seguimiento de los respectivos trámites de cobro.

Respecto de las reliquidaciones de la Contribución de Valorización, mediante concepto jurídico emitido por la Secretaría Jurídica (oficio 2-SJ-202305-00039047 de 5 de mayo de 2023), se establece que: *«(...) únicamente durante el período de recaudo de la contribución, la Oficina de Valorización del Municipio de Bucaramanga podrá realizar modificaciones a las obras aprobadas inicialmente, lo cual conllevaría a una reliquidación de la contribución por valorización decretada a través del acto administrativo distribuidor. Por tal razón, una vez se culmine el término de cinco años establecido en el artículo quinto de la Resolución 674 de 2013, caduca o expira la facultad del Municipio de Bucaramanga, para expedir actos administrativos modificatorios, ya que sería jurídicamente incoherente expedir un acto administrativo modificatorio cuando culminó el término para cancelar el gravamen por parte de los contribuyentes.(...)»*

«(...) Es pertinente señalar, que no existe dentro del Estatuto de Valorización, ninguna disposición que faculte al Municipio de Bucaramanga para realizar reliquidaciones de la contribución por valorización, con posterioridad al vencimiento del plazo para su recaudo.»(...)

Áreas (Reliquidaciones Por Licencias)

AREAS (LICENCIAS)		
PERIODO	SOLICITUDES	RECAUDO (Miles de Pesos)
TRIMESTRE 1-2023	23	\$ 75.830.161
TRIMESTRE 2-2023	5	\$ 93.195.337
TRIMESTRE 3-2023	0	0
TRIMESTRE 4 -2023	0	0
TOTAL	28	\$ 169.025.498

Fuente: Oficina de Valorización

Fuente: Tomado de Informe de Gestión Trimestre IV 2023 Oficina de Valorización

DE LA MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE OBRAS

El artículo 95 del Acuerdo No. 061 de 2010, establece la Modificación o variación de las obras. *«Durante el período de recaudo de un proyecto, podrá el titular de la Oficina de Valorización realizar modificaciones a las obras aprobadas inicialmente en el Acto Administrativo Distribuidor, previo concepto del Comité de Valorización y la Junta de Representantes, en consideración a aspectos técnicos, financieros y jurídicos que tal decisión implica, sin que esto conlleve a un déficit del proyecto.»*

La Oficina de Valorización solicitó concepto a la Junta de Propietarios el 3 de febrero de 2023, conforme a lo informado en acta No. 1 de 2023 del Comité de Valorización, no obstante, a esta fecha aún no se había suscrito el Acta de Recibo Final del Contrato Interadministrativo No. 331 de 2021 (20 de junio de 2023). El Comité de Valorización, en acta No. 3 de 2 de agosto de 2023, realiza la presentación de los estudios de actualización del Contrato Interadministrativo No. 331 de 2021 y somete a aprobación los estudios y

 Alcaldía de Bucaramanga	INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO	Código: F-CIG-1300-238,37-027
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo-04-2022
		Página 9 de 24

diseños del PAR VIAL CALLE 54 en cumplimiento del artículo 95 del Estatuto de Valorización.

DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 331 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

Plazo inicial: 10 meses
Acta de Recibo Final de fecha 20 de junio de 2023
Acta de Liquidación de fecha 31 de agosto de 2023.

“Realizar la revisión y actualización de los estudios y diseños para la construcción de la solución vial de la calle 53 54 conexión oriente occidente en el municipio de Bucaramanga para el cumplimiento de la normatividad vigente la incorporación de elementos de movilidad sostenible y su articulación con las intervenciones urbanas en el corredor.”

Fuente de financiación: Contribución de Valorización
Acuerdo No. 035 de 11 de noviembre de 2021 “Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2022”
Proyecto Plan de Desarrollo

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente (año en que se solicita la vigencia futura)	Valor de la Vigencia Futura año (Año para el que se solicita la vigencia futura)	Total, Vigencia Futura Solicitada (Valor total de la vigencia futura que se solicita, no se incluye el valor del apalancamiento)	Inicia Vigencia Futura	Termina Vigencia futura	Fuente de Financiación
		2022				
ACTUALIZACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN CALLE 53/54	816.670.081,50	2.347.797.128,50	2.347.797.128,50	1/01/2022	30/09/2022	CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN
TOTAL VIGENCIA FUTURA ORDINARIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VALORIZACIÓN			2.347.797.128,50			

Fuente: Acuerdo No. 035 de 2021

Presupuesto de construcción de obra:

TRAMO 1: \$28.176.712.382
TRAMO 2: \$72.091.726.488
Valor final del proyecto **\$100.268.438.870** (Costos vigencia 2023)

Se identificaron 109 predios para la construcción de la solución vial de la conexión Oriente Occidente, de los cuales 104 predios son privados y 5 son de propiedad del municipio de Bucaramanga

DEL PROYECTO DE ACUERDO PARA DECLARAR PREDIOS DE UTILIDAD PÚBLICA SOLUCIÓN VIAL CALLE 53-54

Mediante Acuerdo Municipal No. 009 de 2014, se otorgan facultades al señor alcalde para declarar de utilidad pública unos predios requeridos en proyectos de infraestructura vial, y las especiales condiciones de urgencia que autoriza su expropiación vía administrativa y se dictan otras disposiciones en materia de gestión predial, por lo cual se expide el Decreto No. 0086 de 2014 “Por medio del cual se declaran de utilidad pública e interés social unos predios requeridos en proyectos de infraestructura vial, y las especiales condiciones de urgencia que autoriza su expropiación vía administrativa y se dictan otras disposiciones en materia de gestión predial”; declarando de utilidad pública e interés social a 116 predios considerados e identificados para el desarrollo de la construcción de la Conexión Oriente-Occidente a través del corredor comprendido entre las calles 53 y 54.

Que, en ejecución del Contrato Interadministrativo No. 331 de 2021 con la Universidad Industrial de Santander fueron actualizados los predios, arrojando la necesidad de intervenir

109 predios de los cuales 104 predios son privados y 5 son de propiedad del municipio de Bucaramanga.

Por lo anterior, se presentó Proyecto de Acuerdo No. 099 de 17 de diciembre de 2022 “Por medio del cual se otorgan facultades al señor alcalde para declarar de utilidad pública unos predios requeridos en el proyecto de infraestructura vial – construcción de la conexión oriente occidente a través del corredor comprendido entre la calle 53 y calle 54”, el cual fue archivado.

En la vigencia 2023, se presenta nuevamente el Proyecto de Acuerdo (No. 021 de 13 de abril de 2023), en estado: Archivado.

En el Acta No. 1 de 13 de febrero de 2024 del Comité de Valorización, la jefe de la Oficina de Valorización solicitó la aprobación para dar continuidad a la obra y poder presentar ante el Concejo Municipal el proyecto de acuerdo para declarar los predios que se requieren para la obra “SOLUCIÓN VIAL DE LA CALLE 53-54 CONEXIÓN ORIENTE-OCCIDENTE “PAR VIAL CALLE 53-54”, propuesta aprobada por unanimidad.

Mediante oficio 2-OdV-202402-00009922 de fecha 29 de febrero de 2024, la Jefe de Oficina de Valorización solicita a la Secretaría Jurídica la revisión del proyecto de acuerdo para declarar predios de utilidad pública en el proyecto Solución Vial de la Calle 53-54 conexión oriente-occidente.

Consultados los proyectos de acuerdo radicados ante el Concejo Municipal en la vigencia 2024 (<https://www.concejodebucaramanga.gov.co/proyectos.php?seccion=OQ==&categoria=MTY> ⇒), a la fecha de elaboración del presente informe, no ha sido radicado Proyecto de Acuerdo que otorgue facultades al señor alcalde para declarar de utilidad pública unos predios requeridos en el proyecto de infraestructura vial – construcción de la conexión oriente occidente a través del corredor comprendido entre la calle 53 y calle 54.

- Proyecto Adquisición de Predios

En las recomendaciones presentadas al Comité de Valorización en el mes de diciembre de 2023, se menciona: «12. En el POAI se destinaron aproximadamente 15.000.000.000 para dar inicio con la compra de predios, la cual debe realizarse como se estableció en el Estatuto de Valorización en sus artículos 57 y siguientes.»

 El futuro es de todos DNP Departamento Nacional de Planeación		FICHA RESUMEN SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS SUIFP	
CODIGO BPIN	2022680010100		
PROYECTO	Construcción DE LA SOLUCION VIAL DE LA CALLE 53 Y CALLE 54 DE LA CONEXION ORIENTE - OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE Bucaramanga		

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO ACTUAL : 2/27/2024			
Entidad	68001-BUCARAMANGA	Recursos Para	EJECUCION
Sector	TRANSPORTE	Valor Total Proyecto	18,274,267,562.00
Fase	FACTIBILIDAD - FASE 3	Horizonte	2023 - 2024
DATOS DE LA SOLICITUD			
Tipo Solicitud	Ajustes al Proyecto SIN Trámite Territorio	Número Solicitud	2249589
Fecha Aplicación	2/27/2024 4:47:24 PM	Estado Solicitud	Registrado Actualizado

Fuente: <https://fichaprojectopgn.dnp.gov.co/Descargar/Fichas//2022680010100/2022680010100-0002249589.pdf>

Consultado el Plan Operativo Anual de Inversiones, se encuentra el proyecto bajo el radicado 2022680010100 financiado con la Contribución de Valorización y Rendimientos financieros de Contribución de Valorización con un valor de \$14.755.943.229.

Al respecto, la Secretaría de Infraestructura mediante oficio 2-SdIB202405-00038852 de 28 de mayo de 2024 informa:

«El Municipio de Bucaramanga por medio de la Secretaría de Infraestructura adelantó la actualización de los estudios y diseños de la solución par vial calle 53-54 – Conexión Oriente Occidente, mediante contrato No. 331 de 2021, al momento se está tramitando el decreto de utilidad pública para 104 predios, una vez se surta ese trámite se iniciará por parte de la CDMB el estudio de sustracción de DRMI de un área para la ejecución del tramo 2.

A continuación, se indicará la disponibilidad de recursos para la ejecución del proyecto.

2.3.2.02.02.005.2402113.53211.230	Propios	CONSTRUCCIÓN DE LA SOLUCIÓN VIAL DE LA CALLE 53 Y CALLE 54 DE LA CONEXIÓN ORIENTE-OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Infraestructura red vial regional	Vía urbana construida (240211300)	\$ 3.147.387.795
2.3.2.02.02.005.2402113.53211.255	Propios	CONSTRUCCIÓN DE LA SOLUCIÓN VIAL DE LA CALLE 53 Y CALLE 54 DE LA CONEXIÓN ORIENTE-OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Infraestructura red vial regional	Vía urbana construida (240211300)	\$ 673.162.286
2.3.2.02.02.005.2402113.53211.530255	Propios	CONSTRUCCIÓN DE LA SOLUCIÓN VIAL DE LA CALLE 53 Y CALLE 54 DE LA CONEXIÓN ORIENTE-OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Infraestructura red vial regional	Vía urbana construida (240211300)	\$ 10.935.393.148

DE LA CONTABILIDAD

El artículo 94 del Acuerdo No. 061 de 2010, establece que «El Municipio, creará en su contabilidad, cuentas separadas para el manejo de los bienes, gastos, rentas, demás ingresos y egresos originados en la contribución de valorización de cada proyecto u obra para el control tanto de los ingresos como de los egresos.»

Mediante oficio 2-COCI-202405-00032999 de 10 de mayo de 2024, por parte del área de contabilidad se informa: «(...) en la contabilidad del Municipio de Bucaramanga no se encuentran desagregadas cuentas especiales para el manejo de los bienes, gastos y demás originados en la contribución de valorización.»

Así mismo, la Oficina de control Interno de Gestión solicita a la Secretaría de Hacienda la «Certificación de la Incorporación en los estados financieros de las siguientes obras financiadas con la Contribución por Valorización:
Intercambiador Quebradaseca – Carrera 15
Intercambiador Vial Neomundo
Intercambiador Vial Mesón de los Búcaros”

Mediante oficio 2-COCI-202405-00032999 de 10 de mayo de 2024, la Profesional Especializado con funciones de Contador señala: «De acuerdo a la solicitud de certificación e incorporación en los estados financieros de obras financiadas con la contribución por valorización, me permito informar que según revisión en el Sistema Financiero SIF, no se encuentra la información de manera detallada de cada proyecto. Por lo tanto se solicitó a la Secretaría de Infraestructura la debida información en todas las etapas de cada uno de los proyectos terminados. Se adjunta remisorio» (Oficio 2-COCI-202405-00031992 del 08 de mayo de 2024

Lo anterior obedece a una falta de integración al sistema integrado financiero SIF, de algunos procesos proveedores de la información (Secretaría de Infraestructura – Departamento Administrativo para la Defensoría del Espacio Público), situación que conlleva a que los hechos económicos no sean reconocidos oportunamente, ocasionando la generación de Estados Financieros que no reflejan la realidad. (Resolución No. 193 de 2016 Contaduría General de la Nación).

Al adoptar internamente lo establecido en el artículo 94 del Acuerdo 061 de 2010, se controla de manera permanente y transversal los bienes, ingresos y gastos originados en la contribución de valorización desde los diferentes procesos que agregan información y que permiten generar reportes fidedignos y oportunos.

DEL ESTADO DE LAS OBRAS FINANCIADAS CON LA CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN

Mediante Acuerdo No. 075 de 30 de diciembre de 2010, se decreta el cobro por el sistema de la Contribución de Valorización del “Plan Vial Bucaramanga Competitiva para el mejoramiento de la movilidad”, la cual comprende los siguientes proyectos:

- Intercambiador Quebrada Seca – Carrera 15
- Intercambiador Vial de Neomundo
- Intercambiador Vial Mesón de los Búcaros
- Solución vial sector Calle 54 – Calle 56, conexión sector oriente – occidente, occidente – oriente.

PROYECTOS FINANCIADOS POR VALORIZACION	VALORES
INTERCAMBIADOR MESÓN DE LOS BUCAROS	\$64.281.932.000
INTERCAMBIADOR QUEBRADASECA	\$61.952.706.000
INTERCAMBIADOR NEOMUNDO	\$51.417.751.000
SOLUCIÓN VIAL, SECTOR CALLE 54 – CALLE 56 CONEXIÓN ORIENTE – OCCIDENTE, OCCIDENTE –ORIENTE (ESTUDIOS INICIALES)	\$78.982.185.000
SUBTOTAL	\$256.634.575.000
ADMINISTRACIÓN	\$20.188.344.000
COSTO TOTAL DE LAS OBRAS	\$276.822.919.000
APORTE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$40.000.000.000
MONTO TOTAL CON RECURSOS DE VALORIZACIÓN	\$236.822.919.000

Fuente: Estudio de Prefactibilidad – UIS 2010

PROYECTOS FINANCIADOS POR VALORIZACIÓN	VALORES PRESUPUESTADOS	COSTOS	VALOR TOTAL	FECHA DE LIQUIDACIÓN	OBSERVACIONES
INTERCAMBIADOR NEOMUNDO	\$ 51.417.751.000	OBRA Valor Inicial: \$37.479.888.234,64 Adición: \$20.093.732.115,77 Valor total: \$57.573.620.350,41	\$ 60.772.699.195	28 de abril de 2014	
		INTERVENTORÍA Valor Inicial: \$1.866.402.878 Adición: \$1.332.675.966,48 Valor total: \$3.199.078.844,48			Consultada la plataforma SECOP I, no se evidencia el cargue del Acta de Liquidación del Contrato de Consultoría No. 710 de 16/11/2010
INTERCAMBIADOR MESÓN DE LOS BÚCAROS	\$ 64.281.932.000	OBRA Valor Inicial: \$54.909.500.000,00 Adición: \$34.579.499.929,36 Valor total: \$89.488.999.929,36	\$ 98.732.695.103,00	15 de septiembre de 2022	
		INTERVENTORÍA Valor Inicial: \$3.584.516.000 Adición: \$ 5.659.179.174 Valor total: \$9.243.695.174		23 de noviembre de 2022	
INTERCAMBIADOR QUEBRADASECA CON CARRERA 15	\$ 61.952.706.000	Valor total: \$45.317.679.804,61	\$ 48.854.271.564,61	7 de septiembre de 2017	
		INTERVENTORÍA Valor Inicial: \$2.599.977.600 Adición: \$936.614.160 Valor total: \$3.536.591.760		27 de noviembre de 2017	
VALOR OBRAS EJECUTADAS A LA FECHA	\$ 177.652.389.000		\$ 208.399.665.862,50		
SOLUCIÓN VIAL, SECTOR CALLE 54 - CALLE 56 CONEXIÓN ORIENTE - OCCIDENTE, OCCIDENTE - ORIENTE (ESTUDIOS INICIALES)	\$ 78.982.185.000				Contrato Interadministrativo No. 331 de 2021 actualiza el valor del proyecto a \$100.268.438.870

Fuente: Elaboración propia

VALOR REAL DE LAS OBRAS	COSTOS DEFINITIVOS OBRA	COSTOS DEFINITIVO INTERVENTORIA	VALOR TOTAL
1. INTERCAMBIADOR VIAL NEOMUNDO	\$ 57.573.619.984	\$ 3.199.078.844	\$ 60.772.698.828
2. INTERCAMBIADOR MESON DE LOS BUCAROS	\$ 89.488.999.929	\$ 9.158.349.861	\$ 98.647.349.790
3. INTERCAMBIADOR AV QUEBRADASECA CON 15	\$ 45.304.303.005	\$ 3.536.591.176	\$ 48.840.894.181
COSTO TOTAL DE OBRAS CONSTRUIDAS A LA FECHA	\$ 192.366.922.918	\$ 15.894.019.881	\$ 208.260.942.799
VALOR RECAUDADO HASTA LA FECHA			\$ 147.297.685.294
APORTE MUNICIPIO A LA FECHA POR DIFERENTES RUBROS DE FINANCIACIÓN CON CORTE A 31/12/2023			\$ 60.963.257.505
VALOR CARTERA EN COBRO COACTIVO HASTA 31/12/2023			\$ 22.132.008.422
SALDOS EN CUENTAS BANCARIAS (30/11/2023)			\$ 13.436.510.548
4. CONEXIÓN VIAL CALLE 54 (POR EJECUTAR OBRA) (según actualización UIS)			\$ 100.268.438.870
COSTO TOTAL DEL PROYECTO ACUERDO 075			\$ 276.822.918.962,35
COSTO TOTAL IRRIGADO			\$ 236.822.918.963
APORTE INICIAL DEL MUNICIPIO SEGÚN IRRIGACIÓN			\$ 40.000.000.000
RESOLUCIÓN 0857 DE 20213 - DESCUENTO DEL 15% Y ACUERDO 010 DE 2014 - DESCUENTO DEL 50% PARA COMPROMETER SOBRETASA A LA GASOLINA			\$ 72.500.000.000
REALMENTE EL DESCUENTO SE OTORGO POR LA SUMA DE - SEGÚN SGV			\$ 101.629.382.754
DIFERENCIA ENTRE LO AUTORIZADO Y LO REALMENTE OTORGADO SOBRETASA ACUERDO 010/2014			(\$ 29.129.382.754)
BENEFICIO OTORGADO A ESTRATO 1 Y 2 - SEGÚN SGV			\$ 372.330.600
TOTAL, APOORTE FALTANTE POR PARTE DEL MUNICIPIO (DESC 50%+ EST 1Y2+AI)-AM			\$ 81.038.455.849
DISPONIBLE PROYECTADO PARA REALIZAR OBRA CALL 54			\$ 116.606.974.819

Fuente: Informe de Gestión IV trimestre de 2023 Oficina de Valorización

Según los cálculos realizados por la Oficina de Valorización con corte a diciembre de 2023, para la Construcción del Proyecto Conexión Vial Calle 54 se cuenta con \$72.500.000.000 autorizados desde el Acuerdo No. 10 de 2014 y que permitía en su momento, comprometer una parte de los ingresos de la sobretasa a la Gasolina por las vigencias 2015-2016-2017 y 2018, para cofinanciar proyectos de importancia estratégica.

AÑO	INGRESOS SOBRETASA A LA GASOLINA	VALOR COMPROMETIDO.
2015	25,000,000,000	10,000,000,000
2016	25,750,000,000	19,000,000,000
2017	26,522,500,000	24,000,000,000
2018	27,318,175,000	19,500,000,000

Fuente: Acuerdo No. 10 de 2014

Saldos de Tesorería Contribución de Valorización

ENTIDAD BANCARIA	SALDO A 31/03/2024
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	\$ 203.596.008,55
BANCO BBVA	\$ 1.202.217,86
BANCO BOGOTA	\$ 1.954.641,17
BANCO COLPATRIA	\$ 179.258.589,91
BANCO COOMULTRASAN	\$ 717.572,00
BANCO COOPCENTRAL	\$ 3.658.987.126,00
BANCO DAVIVIENDA	\$ 1.989.127.225,55
BANCO HELM BANK	\$ 144.999.195,62
BANCO OCCIDENTE	\$ 830.918,54
BANCO OCCIDENTE	\$ 1.526.689.969,52
BANCO POPULAR	\$ 1.756.346,38
BANCO SUDAMERIS	\$ 6.564.908.785,02
BANCO COLOMBIA	\$ -
BANCOLOMBIA	\$ 467.901.081,85
TOTAL	\$ 14.741.929.677,97

DE LA INCLUSIÓN DEL PROYECTO “SOLUCIÓN VIAL SECTOR CALLE 54 – CALLE 56, CONEXIÓN SECTOR ORIENTE – OCCIDENTE, OCCIDENTE – ORIENTE” EN EL PROYECTO ACUERDO PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

Mediante Proyecto de Acuerdo No. 015 de fecha 30 de abril de 2024, se presenta al Concejo Municipal el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 Bucaramanga Avanza Segura, el cual se debate en las sesiones extraordinarias del mes de mayo de 2024.

DEL INFORME DE GESTIÓN PARCIAL

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 81 del Estatuto de Valorización, el jefe de la Oficina de Valorización Municipal, presentará un Informe de Gestión de la situación contable, financiera y del estado de la ejecución en que se encuentra cada obra o proyecto al Comité de Valorización, para que se tomen las medidas necesarias tendientes a asegurar el buen desarrollo de la obra o proyecto.

Del contenido de las actas del Comité de Valorización, se observa que en la vigencia 2023, no se cumplió con la periodicidad de Informe de Gestión parcial, toda vez que se presenta un solo informe al Comité el 27 de diciembre de 2023.

DEL INFORME DE GESTIÓN CON LOS ESTADOS CONTABLES Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS TERMINADOS

El artículo 82 del Acuerdo No. 061 de 2010 establece: «*Cuando se haya terminado la construcción del proyecto u obra o se termine el plazo general de recaudo establecido en el Acto Administrativo Distribuidor, el jefe de la oficina de Valorización Municipal, realizará un informe de Gestión con los estados contables y financieros para evaluar la situación financiera y el estado de las obras.*» (negrilla fuera de texto)

La Oficina de Valorización informa: «*Sobre el particular, se tiene que la Oficina de Valorización Municipal no es la dependencia competente para consolidar la información contable y financiera de las obras del “Plan Vial Bucaramanga Competitiva para el mejoramiento de la Movilidad”, por tal razón a través de Oficio 2-OdV-202405-00031116 del 06 de mayo de 2024, se remitió el requerimiento a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda por ser de su competencia, a fin de suministrar la respectiva información.*»

 Alcaldía de Bucaramanga	INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO	Código: F-CIG-1300-238,37-027
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo-04-2022
		Página 16 de 24

El artículo 82 se encuentra íntimamente ligado al artículo 94 del Estatuto. Al respecto es claro que la responsabilidad de la presentación del informe de gestión con los estados contables y financieros de los proyectos terminados recae en el jefe de Oficina de Valorización, no obstante, el insumo se obtenga de la información financiera generada por el área contable.

DE LA CONSERVACIÓN DOCUMENTAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Acuerdo No. 061 de 2010: *«Gestión Documental e Información de los proyectos u obras financiadas con la Contribución Valorización. El jefe de la Oficina de Valorización Municipal, deberá conservar y mantener toda la documentación generada en su actividad en los términos previstos en la Ley 594 del año 2000 y demás normas que la modifiquen o sustituyan. Liquidada la obra o proyecto, dentro de los dos meses siguientes el Jefe de la Oficina de Valorización, deberá hacer entrega del archivo al Municipio de Bucaramanga o a la entidad encargada de la operación y mantenimiento, reuniendo los procedimientos y requisitos exigidos por esta entidad.»*

Recae entonces en el jefe de la Oficina de Valorización el manejo de los documentos derivados de la ejecución del PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD, conforme a lo establecido en la Ley 594 de 2000, lo anterior hace necesario la revisión de las Tablas de Retención Documental y correspondiente solicitud de actualización.

DE LA CARTERA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN GESTIONADA EN LA VIGENCIA 2023

Mediante Decreto No. 363 de 2020 en su artículo segundo, se delega en el (la) JEFE DE OFICINA DE VALORIZACIÓN Código 006 grado 25 competencia funcional para ejercer la jurisdicción coactiva para el recaudo la Contribución por valorización, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos. Asignándose en virtud de la presente delegación entre otras las siguientes funciones:

- 1.6. Coordinar, dirigir y ejecutar las acciones que garanticen la efectividad del proceso de cobro coactivo de acuerdo con las disposiciones normativas que reglamentan la materia.
- 1.7. Planificar y determinar las políticas para el cobro de la contribución por valorización.
- 1.8. Proferir los actos administrativos del proceso de cobro tales como mandamientos de pago, actos administrativos que resuelven excepciones, actos administrativos que resuelvan recursos en los casos que procedan, actos administrativos para el registro o levantamiento de medidas cautelares, así como los que se requieran para el secuestro y remate de bienes de los deudores. Y demás actos administrativos, autos y comunicaciones asociadas al proceso de cobro coactivo.
- 1.9. Liderar y adoptar estrategias para fortalecer el proceso de recaudo de cartera de la contribución por valorización en el Municipio de Bucaramanga.
- 1.10. Suscribir y hacer seguimiento a los acuerdos de pago que suscriban los deudores conforme a lo establecido en el Estatuto de Valorización, el reglamento interno de cartera y las demás disposiciones legales que regulan la materia.

Así mismo, mediante Decreto No. 0028 de 2011 “Por la cual se deroga el Decreto 0001 de enero 3 de 2011, y expide un Reglamento Interno de Recaudo de Cartera del Municipio de Bucaramanga”, en su numeral 4.1 realiza la clasificación de la cartera en Obligaciones prioritarias, obligaciones no prioritarias y obligaciones irrecuperables.

Para la vigencia 2023, la Secretaría de Hacienda celebró Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 007 cuyo objeto consistió en “Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión del proceso administrativo en la etapa persuasiva y de Cobro Coactivo, adelantando por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga”.

Contribución por valorización

Tabla 13. Cartera por concepto de contribución por valorización

Valor	Intereses de mora	Total
\$9.349.840.790,00	\$10.339.600.527,00	\$ 19.689.441.317,00

Tabla 30. Deuda por recuperar por concepto de contribución por valorización

Concepto	Deuda	% Recuperación esperada	Valor estimado de recuperación
Contribución por valorización	\$ 6.077.396.514	3,80%	\$ 230.941.068
intereses de mora	\$ 6.720.740.343	7,00%	\$ 470.451.824

Tabla 35. Cuotas litis para el pago de recaudo de impuesto de industria y comercio

Grupo	Periodo	% cuota litis
GRUPO 1	1992-2015	16%
GRUPO 2	2016-2019	12%
GRUPO 3	2020	8%

- **Alumbrado público:** el Municipio pagará el ocho por ciento (8%) sobre el valor efectivo recaudado.
- **Contribución por valorización:** el Municipio pagará el ocho por ciento (8%) sobre el valor efectivo recaudado de la cartera en mora. La cartera que se encuentra en financiación no tendrá cuota de éxito.

Fuente:
file:///C:/Users/eylizarazot/Documents/valorizacio/ESTUDIOS%20PREVIOS%20PARTE%20B_compressed%20(2).pdf

A la solicitud de información de la OCIG, relacionada con el Informe de cartera por concepto de contribución por valorización gestionada a través del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 7 de 2023, la Oficina de Valorización, mediante Oficio 2-OdV-202405-00032203 de fecha 8 de mayo de 2024, informa:

«(...) teniendo en cuenta que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 7 del 2 de febrero de 2023 fue gestionado por la Secretaría de Hacienda, siendo supervisor del mismo el Tesorero General, la Oficina de Valorización, mediante Oficio 2-OdV-202405-00031116 del 06 de mayo de 2024, efectuó remisión por competencia a dicha dependencia, con el fin de rendir la correspondiente información.
Frente a lo anterior, Tesorería Municipal, mediante 2-TG-202405-00032184 del 08 de mayo de 2024, suministró el siguiente informe de cartera según contrato anteriormente referido:

PERIODO	CARTERA GESTIONADA
FEBRERO	\$ 98.330.594,00
MARZO	\$ 260.780.446,00
ABRIL	\$ 105.542.135,00
MAYO	\$ 206.576.283,00
JUNIO	\$ 253.673.930,00
JULIO	\$ 104.159.062,00
AGOSTO	\$ 38.489.036,00
SEPTIEMBRE	\$ 62.128.591,00
OCTUBRE	\$ 164.512.810,00
NOVIEMBRE	\$ 1.012.678.630,00
DICIEMBRE	\$ 101.283.147,00
	\$ 2.408.154.664,00

Información Cartera Contribución Valorización					
No. CUENTA	CUENTA	SALDO INICIAL	DEBITOS	CREDITOS	SALDO FINAL
1311	Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios	\$ 8.314.211.673	\$ 1.406.278.547	\$ 1.753.217.396	\$ 7.967.272.824
131127	Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios	\$ 8.314.211.673	\$ 1.406.278.547	\$ 1.753.217.396	\$ 7.967.272.824
13112701	Por Valorización	\$ 8.312.624.333	\$ 1.406.278.547	\$ 1.753.217.396	\$ 7.965.685.484
13112704	Por Valorización Vigencias Anteriores	\$ 1.587.340	\$ 0	\$ 0	\$ 1.587.340
1384	Otras Cuentas por Cobrar	\$ 11.576.151.187	\$ 4.406.148.499	\$ 1.821.035.981	\$ 14.161.263.705
138435	Intereses de Mora	\$ 8.949.869.316	\$ 4.243.439.707	\$ 1.522.878.264	\$ 11.670.430.759
13843501	Intereses Valorización por Mora	\$ 8.949.869.316	\$ 4.243.439.707	\$ 1.522.878.264	\$ 11.670.430.759
138436	Otros Intereses por Cobrar	\$ 2.626.281.871	\$ 162.708.792	\$ 298.157.717	\$ 2.490.832.946
13843602	Intereses Valorización por Financiación	\$ 45.744.909	\$ 136.033.533	\$ 84.476.121	\$ 97.302.321
13843603	Intereses Valorización por Refinanciación	\$ 2.580.536.962	\$ 26.675.259	\$ 213.681.596	\$ 2.393.530.625
	Total	\$ 19.890.362.860	\$ 5.812.427.046	\$ 3.574.253.377	\$ 22.128.536.529

Fuente: Información SIF con corte a diciembre 31 de 2023

DE LA CARTERA GESTIONADA POR LA OFICINA DE VALORIZACIÓN EN LA VIGENCIA 2024

Mediante Oficio 2-OdV-202405-00032203 de fecha 8 de mayo de 2024, la Oficina de Valorización informa: «En lo referente a la gestión de cobro coactivo por parte de la Oficina de Valorización Municipal, se informa que (SIC) septiembre de 2023 se generó la etapa de embargos por valor de \$7.155.695.174, correspondiente a 1766 predios con procesos de cobro coactivo.

Durante el período 2023 se tuvo un recaudo que asciende a la suma de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$2.554.167.618) (SIC), correspondiente a novecientos sesenta y tres (936) predios bajo cobro coactivo.

Durante el primer trimestre de 2024 se tuvo en cuenta un recaudo que asciende al monto de TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISICIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE. (\$318.896.624), correspondiente a ciento cincuenta y siete (157) predios bajo cobro coactivo.»

De acuerdo con la información reportada por el sistema SGV-PRODINGE, asciende a la suma de \$ 22.245.966.816 pesos M/Cte, a corte a 31 de marzo de 2024.

De otra parte, se adelanta el proceso de cobro coactivo, respecto a las obligaciones generadas por concepto de CONTRIBUCION DE VALORIZACION RESOLUCION 674 DE 2013, que refiere al PROYECTO PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD, respecto a lo cual se aperturaron 8.074 procesos, a partir del 20 de mayo de 2022, con certificación de la obligación y mandamiento de pago, debidamente notificados que se han ido sustanciando de conformidad a la etapa procesal.

Información Cartera Contribución Valorización					
No. CUENTA	CUENTA	SALDO INICIAL	DEBITOS	CREDITOS	SALDO FINAL
1311	Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios	\$ 7.967.272.824	\$ 1.661.293	\$ 178.307.946	\$ 7.790.626.171
131127	Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios	\$ 7.967.272.824	\$ 1.661.293	\$ 178.307.946	\$ 7.790.626.171
13112701	Por Valorización	\$ 7.965.685.484	\$ 1.661.293	\$ 178.307.946	\$ 7.789.038.831
13112704	Por Valorización Vigencias Anteriores	\$ 1.587.340	\$ 0	\$ 0	\$ 1.587.340
1384	Otras Cuentas por Cobrar	\$ 14.161.263.705	\$ 369.278.534	\$ 260.464.246	\$ 14.270.077.993
138435	Intereses de Mora	\$ 11.670.430.759	\$ 356.295.661	\$ 216.441.169	\$ 11.810.285.251
13843501	Intereses Valorización por Mora	\$ 11.670.430.759	\$ 356.295.661	\$ 216.441.169	\$ 11.810.285.251
138436	Otros Intereses por Cobrar	\$ 2.490.832.946	\$ 12.982.873	\$ 44.023.077	\$ 2.459.792.742
13843602	Intereses Valorización por Financiación	\$ 97.302.321	\$ 12.677.689	\$ 14.364.394	\$ 95.615.616
13843603	Intereses Valorización por Refinanciación	\$ 2.393.530.625	\$ 305.184	\$ 29.658.683	\$ 2.364.177.126
	Total	\$ 22.128.536.529	\$ 370.939.827	\$ 438.772.192	\$ 22.060.704.164

Fuente: Información SIF con corte a marzo 31 de 2024

DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

En el Sistema de Gestión de Calidad, se presentan los siguientes procedimientos

		LISTADO MAESTRO DE DOCUMENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD			Código: F-GDO-8600-238.37-002		
					Versión: 1.0		
					Fecha aprobación: Abril-14-2020		
					Página 2 de 11		
PROCESO		Valorización					
SECRETARIA/OFICINA/OTROS		Oficina de Valorización					
SUBPROCESO	ÁREA	NOMBRE DOCUMENTO	CÓDIGO	ACCIÓN	FECHA (dd/mm/aaaa)	VERSIÓN	No. AMD
OFICINA DE VALORIZACIÓN 1020	OFICINA DE VALORIZACIÓN	PROCEDIMIENTO CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN	P-DPM -1020-170-001		19/06/2012	0.0	
					2/11/2012	1.0	
					10/06/2019	NA	AMD N° 1
					8/06/2012	0.0	
					31/10/2012	1.0	
					10/06/2019	NA	AMD N° 1
					14/03/2018	0.0	AMD N° 1
					11/05/2021	1.0	AMD N° 1
					26/03/2018	0.0	AMD N°4
					11/05/2021	1.0	AMD N° 1
		SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE INENAJENABILIDAD	P-VA -1020-170-005		26/03/2018	0.0	AMD N°4
					18/05/2021	1.0	AMD N° 2
		SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE IGLESIAS Y PREDIOS ESTRATOS 1 Y 2 DE LA ZONA DE INFLUENCIA	P-VA -1020-170-006		2/05/2018	0.0	AMD N° 5
					18/05/2021	1.0	AMD N° 2
		PROCEDIMIENTO PARA SALDOS A FAVOR DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN	P-VA -1020-170-007		30/09/2022	0.0	AMD No. 1
		PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZACIÓN INTERNA Y/O MODIFICACIÓN EN EL SGV	P-VA -1020-170-008		05/12/2022	0.0	AMD No. 2
		PROCEDIMIENTO PARA COBRO COACTIVO POR LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN	P-VA -1020-170-009		05/12/2023	0.0	AMD No. 1

Fuente: Consulta 30 de mayo de 2024

<https://nube.bucaramanga.gov.co/index.php/apps/files/?dir=/PROCESOS%20SGC/1.%20ESTRATEGICOS/PROCESO%20DE%20VALORIZACION/2.%20DOCUMENTACION%20DEL%20PROCESO&fileid=62342>

Para el mes de diciembre de 2023, la Oficina de Valorización incorporó el Procedimiento relacionado con el cobro coactivo por la Contribución de Valorización; es pertinente señalar que el acto de delegación al (la) jefe de Oficina de Valorización se expidió en la vigencia 2020 (Decreto No. 363 de 2020).

DE LA INCERTIDUMBRE DE INFORMACIÓN SOBRE LAS FACULTADES OTORGADAS AL ALCALDE MUNICIPAL MEDIANTE ACUERDO No. 010 DE 15 DE MAYO DE 2014

Mediante Acuerdo No. 010 de 15 de mayo de 2014 “Por medio del cual se modifica parcialmente un acuerdo municipal y se dictan otras disposiciones”, se autoriza al Alcalde de Bucaramanga para comprometer la Sobretasa a la Gasolina hasta por la suma de **SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$72.500.000.000)**, como fuente de financiación adicional de los siguientes proyectos de importancia estratégica de la Entidad Territorial: CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR VIAL MESON DE LOS BÚCAROS, CONSRTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR VIAL CARRERA 15 CON AVENIDA QUEBRADASECA Y CONEXIÓN VIAL ORIENTE OCCIDENTE, conforme a los siguientes montos:

AÑO	INGRESOS SOBRETASA A LA GASOLINA	VALOR COMPROMETIDO.
2015	25,000,000,000	10,000,000,000
2016	25,750,000,000	19,000,000,000
2017	26,522,500,000	24,000,000,000
2018	27,318,175,000	19,500,000,000

Lo anterior, con el fin de garantizar la estabilidad financiera de los proyectos de importancia estratégica, teniendo en cuenta los descuentos que, en su momento se previó conceder, que finalmente ascendieron a \$101.629.382.754, conforme lo establece el Informe de Gestión IV trimestre 2023 Oficina de Valorización.

La Oficina de Control Interno de Gestión, observa en el acta No. 1 de 2023 de la Junta de Propietarios y el Acta No. 1 de 2024 del Comité de Valorización que, se solicita información sobre los referidos recursos y sus eventuales rendimientos financieros, señalando como respuesta el Secretario de Hacienda: *«(...) como se encuentra en el estatuto los dineros faltantes deben ser asumidos por parte del municipio y que si bien en esta vigencia no se cuenta con la totalidad de los recursos, es un proyecto que se ejecutará por etapas haciendo posible ir reservando dineros año a año y así lograr el desarrollo del proyecto.»*, lo anterior, atiende lo preceptuado en el artículo 83 del Acuerdo No. 061 de 2010.

Dichas explicaciones fueron solicitadas dentro del desarrollo del presente seguimiento a la Secretaría de Hacienda, sin que a la fecha se recibiera respuesta de dicha dependencia.

DE LAS DIFERENCIAS EN EL VALOR DE CARTERA REPORTADA POR EL SISTEMA INTEGRADO FINANCIERO Y EL REPORTADO POR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE VALORIZACIÓN

Información Cartera Contribución Valorización

No. CUENTA	CUENTA	SALDO INICIAL	DEBITOS	CREDITOS	SALDO FINAL
1311	Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios	\$ 8.314.211.673	\$ 1.406.278.547	\$ 1.753.217.396	\$ 7.967.272.824
131127	Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios	\$ 8.314.211.673	\$ 1.406.278.547	\$ 1.753.217.396	\$ 7.967.272.824
13112701	Por Valorización	\$ 8.312.624.333	\$ 1.406.278.547	\$ 1.753.217.396	\$ 7.965.685.484
13112704	Por Valorización Vigencias Anteriores	\$ 1.587.340	\$ 0	\$ 0	\$ 1.587.340
1384	Otras Cuentas por Cobrar	\$ 11.576.151.187	\$ 4.406.148.499	\$ 1.821.035.981	\$ 14.161.263.705
138435	Intereses de Mora	\$ 8.949.869.316	\$ 4.243.439.707	\$ 1.522.878.264	\$ 11.670.430.759
13843501	Intereses Valorización por Mora	\$ 8.949.869.316	\$ 4.243.439.707	\$ 1.522.878.264	\$ 11.670.430.759
138436	Otros Intereses por Cobrar	\$ 2.626.281.871	\$ 162.708.792	\$ 298.157.717	\$ 2.490.832.946
13843602	Intereses Valorización por Financiación	\$ 45.744.909	\$ 136.033.533	\$ 84.476.121	\$ 97.302.321
13843603	Intereses Valorización por Refinanciación	\$ 2.580.536.962	\$ 26.675.259	\$ 213.681.596	\$ 2.393.530.625
	Total	\$ 19.890.362.860	\$ 5.812.427.046	\$ 3.574.253.377	\$ 22.128.536.529

Fuente: Información SIF con corte a diciembre 31 de 2023

Información Cartera Contribución Valorización

No. CUENTA	CUENTA	SALDO INICIAL	DEBITOS	CREDITOS	SALDO FINAL
1311	Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios	\$ 7.967.272.824	\$ 1.661.293	\$ 178.307.946	\$ 7.790.626.171
131127	Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios	\$ 7.967.272.824	\$ 1.661.293	\$ 178.307.946	\$ 7.790.626.171
13112701	Por Valorización	\$ 7.965.685.484	\$ 1.661.293	\$ 178.307.946	\$ 7.789.038.831
13112704	Por Valorización Vigencias Anteriores	\$ 1.587.340	\$ 0	\$ 0	\$ 1.587.340
1384	Otras Cuentas por Cobrar	\$ 14.161.263.705	\$ 369.278.534	\$ 260.464.246	\$ 14.270.077.993
138435	Intereses de Mora	\$ 11.670.430.759	\$ 356.295.661	\$ 216.441.169	\$ 11.810.285.251
13843501	Intereses Valorización por Mora	\$ 11.670.430.759	\$ 356.295.661	\$ 216.441.169	\$ 11.810.285.251
138436	Otros Intereses por Cobrar	\$ 2.490.832.946	\$ 12.982.873	\$ 44.023.077	\$ 2.459.792.742
13843602	Intereses Valorización por Financiación	\$ 97.302.321	\$ 12.677.689	\$ 14.364.394	\$ 95.615.616
13843603	Intereses Valorización por Refinanciación	\$ 2.393.530.625	\$ 305.184	\$ 29.658.683	\$ 2.364.177.126
	Total	\$ 22.128.536.529	\$ 370.939.827	\$ 438.772.192	\$ 22.060.704.164

Fuente: Información SIF con corte a marzo 31 de 2024

Rubro	Saldo Cartera a Diciembre de 2023	Saldo Cartera a Marzo de 2024
Contribución por Valorización	\$ 7.967.346.777	\$ 7.788.597.505
Intereses de Financiación	\$ 2.393.835.809	\$ 2.364.153.967
Intereses de Mora	\$ 11.673.502.676	\$ 11.991.463.853
Intereses de Refinanciación	\$ 97.323.160	\$ 101.751.491
TOTALES	\$ 22.132.008.422	\$ 22.245.966.816

Fuente: Sistema de Gestión de Valorización (SGV)

Los valores reportados de los saldos de cartera por concepto de Contribución de Valorización con corte a diciembre 31 de 2023 y marzo de 2024, difieren en los dos sistemas de información.

Relación de pagos Vigencia 2023

Año/Mes	No. Predios	Total pagado
2023/01	316	\$ 168.243.780
2023/02	319	\$ 214.901.659
2023/03	333	\$ 285.275.538
2023/04	247	\$ 209.034.782
2023/05	279	\$ 219.430.346
2023/06	361	\$ 433.277.361
2023/07	305	\$ 126.120.054
2023/08	198	\$ 161.459.244
2023/09	173	\$ 94.995.885
2023/10	230	\$ 190.716.619
2023/11	377	\$ 1.061.569.132
2023/12	182	\$ 158.992.362
TOTAL	3320	\$ 3.324.016.762

Fuente: Oficina TIC

Relación de pagos de enero a marzo de 2024

Año/Mes	No. Predios	Total pagado
2024/01	147	\$ 103.359.509
2024/02	145	\$ 178.264.921
2024/03	114	\$ 157.658.208
TOTAL	406	\$ 439.282.638

Fuente: Oficina TIC

6. RECOMENDACIONES

Por la importancia que reviste para la Administración Municipal la construcción del proyecto “**SOLUCIÓN VIAL SECTOR CALLE 54 – CALLE 56, CONEXIÓN SECTOR ORIENTE – OCCIDENTE, OCCIDENTE – ORIENTE**”, aunado a que, en la vigencia 2021 el Proceso de Valorización fue objeto de Auditoría Interna, el presente seguimiento derivará por parte de las dependencias responsables, en la suscripción de plan de mejoramiento.

RECOMENDACIONES PARA LA OFICINA DE VALORIZACIÓN

- Garantizar la presentación del Informe de Gestión Parcial y que el mismo conste en Acta de reunión del Comité de Valorización.
- Solicitar a la Secretaría de Hacienda la información contable y financiera que permita la presentación del Informe de Gestión de que trata el artículo 82 del Estatuto de Valorización.
- Solicitar la revisión y ajuste de las Tablas de Retención Documental.
- Conservar y mantener la información generada de los proyectos ejecutados con la Contribución de Valorización.
- Dar cumplimiento a las funciones en materia de cobro coactivo, asignadas mediante Decreto 363 de 2020.

 Alcaldía de Bucaramanga	INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO	Código: F-CIG-1300-238,37-027
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo-04-2022
		Página 23 de 24

Del Comité de Valorización

- Expedir el reglamento de funcionamiento del Comité de Valorización.
- Garantizar la participación del Alcalde o su delegado, toda vez que actúa como Presidente del Comité de Valorización y suscribe junto con el Asesor para Asuntos Jurídicos de la Oficina de Valorización las actas del Comité.
- Adelantar la designación del Asesor para Asuntos Jurídicos de la Oficina de Valorización, quien actúa como Secretario del Comité.

De la Junta de Representantes de los propietarios y poseedores

- Adelantar los trámites administrativos para suplir las vacantes de los representantes a los cuales se les aceptó renuncia. Ya posesionados, surtir el proceso de elección del Presidente de la Junta de Representantes de los propietarios y poseedores.
- Garantizar que en las reuniones de la Junta de Representantes de los propietarios y poseedores se cuente con el Quorum de que trata el artículo 40 del Acuerdo No. 061 de 2010.
- Garantizar que en las actas de reunión de la Junta de Representantes de los propietarios y poseedores se observe el cumplimiento de las funciones asignadas en el artículo 41 del Acuerdo No. 061 de 2010.

RECOMENDACIONES PARA LA SECRETARÍA DE HACIENDA

- Crear en la contabilidad de la Entidad, cuentas separadas para el manejo de la información relacionada con la Contribución de Valorización de cada proyecto u obra (bienes, gastos, rentas, ingresos y egresos).
- Con el fin de garantizar los recursos para el proyecto Solución vial sector calle 54 - calle 56 conexión sector oriente – occidente, occidente – oriente, definir la situación de las facultades otorgadas mediante Acuerdo No. 10 de 2014 “Por medio del cual se modifica parcialmente un acuerdo municipal y se dictan otras disposiciones”. Garantizar el adecuado registro de la información relacionada con novedades de valorización en el sistema.

RECOMENDACIONES PARA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

- Como Ordenadora del Gasto de los proyectos del “Plan Vial Bucaramanga Competitiva para el mejoramiento de la movilidad”, realizar el reporte a la Secretaría de Hacienda sobre el estado de los proyectos ya liquidados, junto con la información que permita su incorporación en los Estados Financieros.

RECOMENDACIONES PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

- Con el fin de mantener actualizada la información del patrimonio inmobiliario del Municipio, adelantar reuniones con la Secretaría de Infraestructura y el área de contabilidad que permitan incorporar las obras del proyecto “Plan Vial Bucaramanga Competitiva para el mejoramiento de la movilidad”. De igual forma, reportar el inventario de inmuebles de propiedad del Municipio de Bucaramanga a la oficina de valorización para depurar la cartera por este concepto.

RECOMENDACIONES PARA LA SECRETARÍA JURÍDICA

- Culminar la revisión jurídica del Proyecto de Acuerdo Municipal, por el cual otorgan facultades al señor alcalde para declarar de utilidad pública unos predios requeridos en el proyecto de infraestructura vial “Construcción de la conexión oriente occidente a través del corredor comprendido entre la calle 53 y calle 54” y radicar para trámite, en el Concejo Municipal.

RECOMENDACIONES TRANSVERSALES A TODOS LOS PROCESOS

- Aprobado el Plan de Desarrollo por el Concejo Municipal, revisar la programación de metas para la ejecución del Proyecto.
- Realizar una adecuada planeación del proyecto Construcción de la conexión oriente occidente a través del corredor comprendido entre la calle 53 y calle 54, de manera que exista claridad de las diferentes etapas con sus respectivas fuentes de financiación.

7. FIRMAS

Firma	Firma
(ORIGINAL FIRMADO)	(ORIGINAL FIRMADO)
Nombre: Claudia Orellana Hernández	Nombre: Ella Yohana Lizarazo Torres
Cargo: Jefe Oficina Control Interno	Cargo: Profesional Universitario OCIG